

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Relación de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidas en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

QUINTO CUERPO DE EJERCITO

Regimiento Infantería reserva de Huesca, núm. 103

Soldado Domingo Larra Peraita, hijo de Domingo y Manuela natural y vecino de Capderaso, provincia de Huesca; corneta Jerónimo Casilla Userón, de Miguel y María, natural de Huesca, vecino de Castejón de Arbánes, provincia de Huesca; cabo Nicasio Rodríguez Fernández, de Julián y Eusebia, natural de Soto-Carros, provincia de Huesca, vecino de idem; soldado Manuel Armillas Cancer, de Agustín y Joaquina, natural y vecino de Lluenga, provincia de Huesca; idem Pedro España Grau, de Domingo y Rosa, natural y vecino de Merli, provincia de Huesca; idem José Bardají Naval, de Manuel é Ignacia, natural y vecino de Mipanas, provincia de Huesca; idem Pedro Allué Sanz, de Felipe y Elena, natural de Biescas, provincia de Huesca, vecino de Sabiñanigo, provincia de Huesca; idem Martín Palacios Aisa, de José y María, natural y vecino de Torres de Monte, provincia de Huesca.

Regimiento Infantería reserva de

Calatayud, núm. 111

Cabo Joaquín Piedraña Pelegrin, hijo de Joaquín y María, natural de Hosa, provincia de Zaragoza, vecino de Lavínán, provincia de Zaragoza; soldado Manuel López Lorente, de Victoriano y Teresa, natural de Villar de Cobo, provincia de Zaragoza, vecino de Lucena de Falcón, provincia de Zaragoza; cabo Calixto Hernando Ber-

Véase el Boletín núm. 122.

nal, de Santiago y Juana, natural y vecino de Zaragoza; idem Manuel Soler Fontana, de Manuel y Josefa, natural y vecino de Zaragoza; soldado Francisco Lara Cabero, de Francisco y Raimunda, natural y vecino de Zaragoza; idem Ignacio de Gracia, de padres desconocidos, natural y vecino de Zaragoza; idem Justo Puertas Capuz, de Manuel y Fermína, natural y vecino de Zaragoza; idem Tomás Labuertos Pozos, de Francisco y Teodora, natural de Egea, provincia de Zaragoza, vecino de idem; idem José Saley Seulea, de Pedro y Antonia, natural de Santa Perpetua, provincia de Zaragoza, vecino de idem; idem Ricardo Ruiz Urdier, de Mariano é Inocencia, natural y vecino de Zaragoza; idem Felipe Catalán Oliva, de José y Josefa, natural de Tardienta, provincia de Zaragoza, vecino de idem; idem Jorge Bernal Hernández, de Jorge y Petra, natural y vecino de Zaragoza; idem Domingo Claveria Izquierdo, de Manuel y Magdalena, natural de Samper del Salz, provincia de Zaragoza, vecino de idem; idem Pedro Gracia Ruberte, de Félix y Bárbara, natural de Urrea de Jalón, provincia de Zaragoza, vecino de idem.

Quinto Depósito reserva de Ingenieros

Soldado Domingo Gaitán Lobera, hijo de Domingo y Josefa, natural y vecino de Benasque, provincia de Huesca.

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2207

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del 11.º Regimiento montado de Artillería, Luis Lluch Roset, hijo de Franeisco y de Josefa, natural de Barcelona, vecino de Gracia, estatura 1'732 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano; nariz regular, edad 20 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 22 de Mayo de 1896.—

El Gobernador, Ceferino Saucedo Diez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2208

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

No habiendo remitido á esta Administración los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, las certificaciones de los pagos realizados en los trimestres del corriente ejercicio que también se indican, se les previene que si para el día 31 del corriente mes no han cumplido el servicio sin otro aviso, se les exigirá la responsabilidad reglamentaria, conforme se consignó en la circular de 2 de Marzo último, imponiéndoles la multa correspondiente, sin perjuicio del nombramiento de comisionados que pases á recoger los citados documentos, con las dietas de 7'50 pesetas.

PUEBLOS TRIMESTRES

Aiguamurcia	3.º y 3.º
Albinana	3.º y 3.º
Albiol	3.º y 3.º
Alcanar	1.º, 2.º y 3.º
Alcover	2.º y 3.º
Aldover	2.º y 3.º
Aleixar	2.º y 3.º
Alforja	3.º
Alió	3.º
Almóster	2.º y 3.º
Altafulla	2.º y 3.º
Arbós	2.º y 3.º
Arbolí	2.º y 3.º
Argentera	3.º
Arnes	2.º y 3.º
Ascó	2.º y 3.º
Bañeras	3.º
Barbará	3.º
Bellveí	2.º y 3.º
Bellmunt	2.º y 3.º
Benissanet	2.º y 3.º
Bisbal de Falset	3.º
Bisbal del Panadés	3.º
Blancafort	2.º y 3.º
Bonastre	2.º y 3.º
Borjas del Campo	3.º
Bot	2.º y 3.º
Botarell	3.º
Brañam	2.º y 3.º
Cabra	2.º y 3.º
Cambrils	2.º y 3.º
Capafons	3.º
Caseras	1.º, 2.º y 3.º
Catlar	2.º y 3.º
Ceballá Condado	3.º
Constantí	3.º
Corbera	2.º y 3.º

PUEBLOS TRIMESTRES

Cornudella	2.º y 3.º
Creixell	3.º
Espluga de Francolí	3.º
Febro	2.º y 3.º
Fatarella	3.º
Figuerola	2.º y 3.º
Figuera	3.º
Forés	1.º, 2.º y 3.º
Freginals	3.º
Gandesa	3.º
Godall	2.º y 3.º
Gratallops	3.º
Guiamets	2.º y 3.º
Horta	3.º
Irlas	2.º y 3.º
Lloá	3.º
Llorach	3.º
Llorens	3.º
Margalef	3.º
Marsá	3.º
Mas de Barberáns	3.º
Maslloréns	3.º
Masdenverge	3.º
Milá	3.º
Miravet	3.º
Molá	2.º y 3.º
Montmell	3.º
Montblanch	3.º
Montbrío Marca	1.º, 2.º y 3.º
Montreal	2.º y 3.º
Mora de Ebro	3.º
Mora la Nueva	3.º
Morera	3.º
Musara	3.º
Nou	2.º y 3.º
Núles	2.º y 3.º
Palma	3.º
Pallaresos	3.º
Pasanant	2.º y 3.º
Perafort	3.º
Pilas	3.º
Plá de Cabra	2.º y 3.º
Pobla de Mafumet	3.º
Pobla de Masaluca	3.º
Pobla de Montornés	3.º
Pont de Arméntera	3.º
Porrera	3.º
Pradell	2.º y 3.º
Prades	2.º y 3.º
Puigpelat	3.º
Puigtiñós	2.º y 3.º
Querol	2.º y 3.º
Rasquera	2.º y 3.º
Renau	2.º y 3.º
Reus	3.º
Riba	3.º
Ribarroja	1.º, 2.º y 3.º
Riera	2.º y 3.º
Riudecañas	2.º y 3.º
Riudecols	2.º y 3.º
Riudoms	3.º

PUEBLOS	TRIMESTRES
Rocafort de Queralt...	3.º
Roda de Bará.....	2.º y 3.º
Rodoná.....	2.º y 3.º
Rojals.....	3.º
Roquetas.....	3.º
S. Carlos Rápita.....	3.º
S. Jaime Domenys.....	3.º
Santa Oliva.....	3.º
Solivella.....	2.º y 3.º
Tamarit.....	3.º
Tivenys.....	2.º y 3.º
Torre Fontanbella.....	2.º y 3.º
Torredembarra.....	3.º
Ulldcona.....	3.º
Vallfogona.....	2.º y 3.º
Vallmoll.....	3.º
Valls.....	2.º y 3.º
Vilan.ª Escornalbou...	3.º
Vilanova de Prades...	2.º y 3.º
Vilallonga.....	2.º y 3.º
Vilaplana.....	3.º
Villarrodona.....	3.º
Vilaseca.....	3.º
Vilabella.....	3.º
Vilella baja.....	3.º
Vimbodí.....	2.º y 3.º
Viñols.....	2.º y 3.º

Tarragona 20 de Mayo de 1896.—
El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

COMANDANCIA DE MARINA
Y CAPITANIA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Don Teobaldo Gibert Pedralbes, Capitán de Navío, Comandante militar de Marina de esta provincia,
Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar de puerto de 2.ª clase del distrito de Tortosa por fallecimiento del que la desempeñaba, los que deseen obtenerla han de reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Haber servido en los buques de la Armada dos campañas ó seis años consecutivos y de ellos dos como cabo de mar y no hayan sido penados por delito ni en el servicio ni fuera de él, aunque después hayan alcanzado indulto.
- 2.º En igualdad de circunstancias serán preferidos por ese orden:

- 1.º Los que sepan leer y escribir.
 - 2.º Los que hayan obtenido categoría superior.
 - 3.º Los que hayan recibido heridas en combate, naufragio, temporal ú otro accidente del servicio.
 - 4.º Los que tengan alguna condecoración ó nota recomendable por mérito ó servicio.
 - 5.º Los que cuenten más tiempo de servicio.
- Las instancias debidamente documentadas se dirigirán al Excmo. señor Capitán General del Departamento de Cartagena por conducto de esta Comandancia en el término de un mes, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tarragona 19 de Mayo de 1896.—
Teobaldo Gibert.

Edicto de primera subasta de fincas

Don Jaime Uldemolins y Trenchis, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,
Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana de los cuatro trimestres del año 1894-95, se saca á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 28.—Débito 7'86 pesetas.—
Juan Buch Guinovart.—Una casa en la

calle de la Madre de Dios, núm. 25; valorada en 940 pesetas.
Núm. 144.—Débito 8'45 pesetas.—
Ramón Guinovart Masgoret.—Una casa en la calle de la Fuente, núm. 60, valorada en 565 pesetas.
Núm. 167.—Débito 7'29 pesetas.—
José Marles Fortuny.—Una casa en el Arrabal de San Lorenzo, sin número; valorada en 375 pesetas.
Núm. 182.—Débito 8'05 pesetas.—
Juan Montraguill Ricart.—Una casa en el Arrabal de San Lorenzo, núm. 64; valorada en 200 pesetas.
Núm. 206.—Débito 11'86 pesetas.—
Francisco Parera Canela.—Una casa en la Quintana del Castillo, núm. 5; valorada en 565 pesetas.
Núm. 223.—Débito 18'76 pesetas.—
Juan Rabadá Domingo.—Una casa en la calle de la Balsa, núm. 12; valorada en 940 pesetas.
Núm. 250.—Débito 23'31 pesetas.—
José Rabadá Francesch.—Una casa en la calle de San Lorenzo, núm. 14; valorada en 1.500 pesetas.
Núm. 269.—Débito 37'06 pesetas.—
José Sanahuja Queralt.—Una casa en la calle Mayor, núm. 44; valorada en 2.625 pesetas.

Núm. 272.—Débito 22'17 pesetas.—
Juan Saperas Cañellas.—Una casa en la calle Mayor, núm. 3; valorada en 1.875 pesetas.

Núm. 286.—Débito 14'18 pesetas.—
José Torrademer Robert.—Una casa en la calle de San Lorenzo, núm. 79; valorada en 750 pesetas.

Núm. 328.—Débito 14'13 pesetas.—
Antonio Sanahuja Queralt.—Una casa en la calle de San Antonio, núm. 7; valorada en 750 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 1.º de Julio próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisficieren sus descubiertos de principal, recargos y costas.
- 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.
- 3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
- 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen, debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
- 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia

sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Villarrodona 16 de Mayo de 1896.—
Jaime Uldemolins.

Núm. 2211
Don Miguel Gasol Perallada, Alcalde constitucional de Forés.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once

de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.349'34 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

En el caso de que aquella no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda á la misma hora del día que haga diez no festivos que ha tenido lugar la primera, y si la segunda tampoco diere resultado, se celebrará la tercera y última á la misma hora del día que haga diez no festivos que tuvo lugar dicha segunda, rigiendo para la tercera y última como tipo de remate el importe de los dos tercios de los cupos y recargos fijados en las dos precedentes.

Forés 15 de Mayo de 1896.—
Miguel Gasol.

Núm. 2212
Don Manuel Gálcerá González, Alcalde constitucional de Caseras.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por el presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio del 1897, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, el día que haga diez de los no festivos desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Caseras 15 de Mayo de 1896.—
Manuel Gálcerá.

Núm. 2213
Don Jaime Macaya, Alcalde constitucional de Espluga de Francolí.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.243'73 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

tivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.758'50 pesetas, y recargos autorizados, precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Espluga de Francolí 21 de Mayo de 1896.—
Jaime Macaya.

Núm. 2214
Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial referente á la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1896-97, queda de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan los interesados examinarlo, así como producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Espluga 20 de Mayo de 1896.—
Jaime Macaya.

Núm. 2215
Don Ramón Gras Saigi, Alcalde constitucional de Perafort.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.440 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Advirtiéndose que de no tener efecto esta subasta se celebrará la tercera diez días después, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Perafort 20 de Mayo de 1896.—
Ramón Gras.

Núm. 2216
Don Domingo Basco Trech, Alcalde constitucional de Pauls.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.243'73 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pauls 20 de Mayo de 1896.—
Domingo Basco.

Núm. 2217
Don Vicente Fabregat Castell, Alcalde constitucional de Ereginal.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos

con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 4.537.18 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Figüeras 20 de Mayo de 1896. — Vicente Fabregat. Núm. 2218

Don Rafael Virgili Nri, Alcalde cons- titucional de Vilavertr,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 4.904.87 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilavertr 20 de Mayo de 1896. — Rafael Virgili. Núm. 2219

Don Salvador Janer Saumoy, Alcalde cons- titucional de Albiñana,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 3.427.84 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Albiñana 20 de Mayo de 1896. — Salvador Janer. Núm. 2220

Don Miguel Llorens y Simó, Alcalde cons- titucional de Lloá,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total

de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 3.025.27 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Lloá 9 de Mayo de 1896. — Miguel Llorens. Núm. 2221

Don Pedro Juan Alcoverro Font, Alcalde cons- titucional de Prat de Compte,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 2.377.25 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prat de Compte 18 de Mayo de 1896. — Pedro Juan Alcoverro. Núm. 2222

Don Elías Rojals Solé, Alcalde cons- titucional de Tivisa,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 19.090.60 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tivisa 19 de Mayo de 1896. — Elías Rojals. Núm. 2223

Don Salvador Morelló Martí, Alcalde cons- titucional de Bot,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en pro-

videncia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 6.443.13 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bot 18 de Mayo de 1896. — Salvador Morelló. Núm. 2224

Don Pablo Palau y Bofarull, Alcalde cons- titucional de Rourell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 1.063.70 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rourell 20 de Mayo de 1896. — Pablo Palau. Núm. 2225

Don Juan Caral Vidal, Alcalde cons- titucional de Santa Oliva,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 1.975.19 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Oliva 18 de Mayo de 1896. — Juan Caral. Núm. 2226

Don Jaime Martorell Salvadó, Alcalde cons- titucional de Borjas del Campo,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anun-

ciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos a contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 6.237.84 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Borjas del Campo 20 de Mayo de 1896. — Jaime Martorell. Núm. 2227

Don Manuel O'Callaghan y Forcadell, Alcalde cons- titucional de Uldecona,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 49.794.18 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Uldecona 20 de Mayo de 1896. — Manuel O'Callaghan. Núm. 2228

Don Juan Domenéchi Barceló, Alcalde cons- titucional de Falset,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 17.391.01 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Falset 20 de Mayo de 1896. — Juan Domenéchi. Núm. 2229

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Terminadas las cuentas municipales del año económico de 1893-94, estarán de manifiesto en la Secretaría del este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Torre de Fontaubella 13 de Mayo de 1896. — El Alcalde, Pablo Rofes. Núm. 2230

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

El repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria de este término

municipal para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Aldover, Cherta y Pauls, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Alfara 17 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Julián Adell.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vinebre

El reparto de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto los ocho días siguientes al en que se anuncie en el *Boletín oficial* de esta provincia, en la Secretaría de este Municipio, en los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de éste se servirán hacerlo público para conocimiento de aquéllos.

Vinebre 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ramón Argilaga.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Nou

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones convenientes; finido dicho plazo no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de éste lo hagan público para general conocimiento.

La Nou 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Virgili.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Garidells

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes.

Garidells 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Damunt.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Marsá

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal correspondiente al ejercicio económico de 1896-97, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro el plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Marsá 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Miguel Piqué.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Maspujols

Terminado el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1896-97, en concepto de la riqueza rústica y pecuaria, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlo

y formular contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Marsá 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Miguel Piqué.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cherta

Formado el reparto de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar sobre el mismo cuantas reclamaciones se consideren justas.

Cherta 19 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Rius.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benifallet

Terminado el repartimiento de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que crean les asistan.

Benifallet 19 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Domingo Vallespi.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cunit

Terminado el repartimiento de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Cunit 19 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pedro Planas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilavertr

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Vilavertr 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, R. Virgili.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Dosajguas

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1896-97, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y presentar en su caso las reclamaciones que crean procedentes; pues que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Dosajguas 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Escoler.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Maspujols

Terminado el repartimiento de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por es-

pacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Aleixar, Borjas y Reus lo hagan público en sus respectivas localidades.

Maspujols 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Anglés.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pont de Armentera

Terminado el Registro padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en esta Secretaría durante ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él continuados.

Pont de Armentera 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Jaime Alemany.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Figuerola

Confecionado el presupuesto adicional del ejercicio de 1892-93, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de hacer cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Figuerola 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Jaime Balaña Ferrer.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poboleda

Confecionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1896-97, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán todas cuantas reclamaciones se produzcan por los contribuyentes interesados.

Poboleda 17 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Domingo Crivellé.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilavertr

Hallándose vacantes las plazas de Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio, se anuncia al público su provisión por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán dirigir los solicitantes las oportunas instancias al Ayuntamiento de mi presidencia; advirtiéndose á los interesados que pueden enterarse de los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Poboleda 17 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Domingo Crivellé.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pira

Teniendo que proveerse en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, las personas que reúnan las condiciones necesarias para su desempeño y deseen obtenerla, presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pira 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Salvador Cantó.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora de Ebro

Vacante la titular de Farmacéutico de esta villa por haber terminado el tiempo de contrata con el que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 125 pesetas, se anuncia al público

para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Mora de Ebro 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Nolla.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora de Ebro

Vacante la titular de Médico de esta villa, por defunción del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 250 pesetas, se anuncia al público para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el plazo de quince días, desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Mora de Ebro 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Nolla.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bisbal del Panadés

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se produzcan.

Bisbal del Panadés 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Casellas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Borjas del Campo

Queda expuesto al público por término de quince días el proyecto del presupuesto ordinario formado por la Comisión respectiva que ha de regir en el próximo ejercicio de 1896-97, para que pasado dicho plazo con las reclamaciones que se presenten someterlo á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Borjas del Campo 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Jaime Martorell.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Borjas del Campo

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, el presupuesto adicional de esta villa que ha de fundirse con el del actual año económico, á los efectos que determina el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Borjas del Campo 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Jaime Martorell.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Borjas del Campo

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa: Derechos de 0'50 pesetas por cada gallina, pollo ó gallo, 300 pesetas. Idem de 0'25 pesetas por cada conejo, 182 pesetas. Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 250 pesetas. Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de leña, 500 pesetas. Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 750 pesetas. Idem de una peseta por cada 100 kilos de paja, 700 pesetas. Total 2.682 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Miravet 14 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Borrell.